

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Instructivo Operativo	Páginas
051	ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: Finalización FTL Fecha Teórica de Liquidación del Contado de Renta Variable (FTL's). SESIÓN DE GESTIÓN DE AGENTES PARA OPERACIONES DE CONTADO FTL SESIÓN DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO FTL SESIÓN DE CORRECCIÓN DE LA COMPLEMENTACION DE OPERACIONES DE CONTADO FTL SESIÓN DE LA LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CONTADO	3

ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE GESTIÓN DE AGENTES PARA OPERACIONES DE CONTADO, SESIÓN DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO, SESIÓN DE CORRECCIÓN DE LA COMPLEMENTACION DE OPERACIONES DE CONTADO, SESIÓN DE LA LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CONTADO. DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE – CRCC S.A

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento y el artículo 1.8.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de

Contraparte – CRCC S.A., se publica el Instructivo Operativo No. 051 del 3 de marzo de 2026. por medio del cual establece un horario de sesión de gestión de agentes para operaciones de contado, sesión de recepción de complementación de operaciones de contado, sesión de corrección de la complementación de operaciones de contado, sesión de la liquidación al vencimiento de las operaciones de contado de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte S.A. – CRCC S.A

Artículo Primero. Expídase el Instructivo Operativo No. 051 del 3 de marzo de 2026 de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte CRCC S.A., así:

INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 051

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN DE GESTIÓN DE AGENTES PARA OPERACIONES DE CONTADO, SESIÓN DE RECEPCIÓN DE COMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO, SESIÓN DE CORRECCIÓN DE LA COMPLEMENTACION DE OPERACIONES DE CONTADO, SESIÓN DE LA LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CONTADO DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE – CRCC S.A. DEL 3 de marzo de 2026

La Cámara de Riesgo Central de Contraparte S.A., en adelante la Cámara, por medio del presente Instructivo Operativo establece un Horario de Funcionamiento adicional para las siguientes sesiones: sesión de gestión de agentes para operaciones de contado, sesión de recepción de complementación de operaciones de contado, sesión de corrección de la complementación de operaciones de contado, sesión de la liquidación al vencimiento de las operaciones de contado para el día 3 de marzo de 2026

El Horario de Funcionamiento adicional para la Sesión de Gestión de Agentes para Operaciones de Contado, se establece de las 12:30 p.m. hasta las 1:30 p.m. del 3 de marzo de 2026

El Horario de Funcionamiento adicional para la Sesión de Recepción de Complementación de Operaciones de Contado, se establece de las 12:30 p.m. hasta las 1:30 p.m. del 3 de marzo de 2026

El Horario de Funcionamiento adicional para la Sesión de Corrección de La Complementación de Operaciones de Contado, se establece de las 12:30 p.m. hasta las 1:30 p.m. del 3 de marzo de 2026

El Horario de Funcionamiento adicional para la Etapa 3 Tránsito de Efectivo a la Cámara de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado se establece hasta las 3:00 p.m. del 3 de marzo de 2026

El Horario de Funcionamiento adicional para la Etapa 1 y 2 Tránsito de Activos a la Cámara de la Sesión de Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado se establece hasta las 5:15 p.m. del 3 de marzo de 2026

El Horario de Funcionamiento adicional para la Sesión de la Liquidación al Vencimiento de las Operaciones de Contado se establece de las 5:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. del 3 de marzo de 2026

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en el teléfono 3277000 – Opción 3, o al correo electrónico operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co.

Artículo Segundo. Vigencia. El presente Instructivo Operativo rige a partir de su publicación, es decir desde el 3 de marzo de 2026.

CAMILO ARENAS RODRIGUEZ

Representante Legal